



Boletín nº 6/15
7 de Junio de 2015



UNIVERSIPACEM PRECIBUS
EXPOSCUNT

“Todos piden con ruegos la Paz”

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILISTICA EN ANDORRA

And- Andorra

Por

María José Fernández Martín

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN ANDORRA

And- Andorra

Pregunta N ° 1

1.1. Fecha de la ley original, que introdujo el Seguro Obligatorio de responsabilidad civil a Terceros de vehículos a motor 21 de diciembre 1961 - 1.2. fecha de la vigente Ley y de su entrada en vigor?

El Código de Circulación promulgada el 10 de junio de 1999, y entró en vigor el 28 de julio de 1999.

Pregunta N ° 2 -2.1. ¿Cuáles son las clases de vehículos de motor para el cual el seguro es obligatorio? Todas las categorías de vehículos de motor.

2.2. ¿Cuáles son las clases de vehículos de motor, en su caso, exentos de seguro obligatorio?

No hay vehículos exentos de la obligación de seguro

Pregunta N ° 3

3.1. Es aplicable a los visitantes extranjeros la Ley? Sí.

Pregunta N ° 4

4.1. ¿Se aplica la Ley en materia de responsabilidad, tanto para lesiones personales y daños a la propiedad? Sí.

Pregunta N ° 5

5.1. ¿Cuál es el límite mínimo de responsabilidad requerida por los daños de lesiones personales? Por accidente €50 000 000,00 a partir del 05/10/2006

Pregunta N ° 6—6.1. ¿Requiere la Ley cobertura respecto de los pasajeros transportados en el vehículo? Sí.

6.2. ¿Hay alguna categoría de pasajeros excluidos de esta cobertura? El Asegurado y el conductor del vehículo responsable del accidente.

Pregunta N ° 7

7.1. ¿En qué condiciones de la póliza, permite la ley excluir la garantía del asegurador frente a una reclamación? En ningún caso.

Pregunta N ° 8 - 8.1. ¿Existe un derecho de acción directa por un tercero contra un Asegurador? Sí.

Pregunta N ° 9 - 9.1. ¿Un solicitante que reside en un país extranjero tiene derecho de acción directa contra la Oficina Nacional de seguros o de una Aseguradora en representación de la Oficina? Sí.

Pregunta N ° 10—10.1. ¿La Ley en su país requieren que el asegurador y / o la oficina de seguros tenga que presentar una oferta de compensación a un demandante en un plazo determinado? No.

10.2. ¿Cuál es el límite de tiempo específico? No existe

10.3. ¿Cuáles son las otras disposiciones de la Ley en este sentido? (por ej. las sanciones)

10.4. ¿Existen disposiciones similares para los pagos provisionales?

Sólo por orden judicial.

Pregunta N ° 11- 11.1. ¿Hay un plazo de prescripción para los procedimientos legales contra el Asegurado o el Asegurador?

Para los procedimientos judiciales: 6 meses (si el delito es considerado como muy grave, plazo de prescripción se pueden extender a 1 año).

11.2. ¿Existen disposiciones en la Ley que permiten la suspensión o prórroga de dicho

plazo de prescripción? Sí, el inicio de un procedimiento judicial (desde la entrada en vigor del nuevo Código Penal: 23/09/2005)

Pregunta N ° 12—12.1. ¿Existe un fondo de garantía en su país? Sí.

12.2. En caso afirmativo, ¿cuáles son las condiciones y los límites de la intervención del Fondo de Garantía?

El Fondo compensa dentro de las condiciones y límites establecidos por la ley y los reglamentos de conformidad con la orden de la Corte definitiva:

Límites: - Máximo por siniestro: 250.000,00 €

- Daños corporales Máxima través de la muerte: 38.000,00 €

Incapacidad permanente total: 61.000,00, €

- Daños a la propiedad: 23.000,00 € máximas

con un exceso del 10% en daños a la propiedad y un mínimo 600,00 €

- Costes Hospitalización / drogas y incapacidad temporal: máximo total: 15.000,00 €





SISTEMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILISTICA EN ITALIA

I - Italia

Pregunta N ° 1

1.1. Fecha de la ley original, que introdujo el seguro Obligatorio de responsabilidad civil a terceros Motor para garantizar el uso y circulación de vehículos a motor

y de su entrada en vigor: Ley de 12.24.69 entró en vigor el 06/12/1971.

1.2. ¿Cuál es la fecha de la vigente Ley y de su entrada en vigor?

Decreto Ley N ° 209 del 7 de septiembre de 2005 (Código del Seguro Privado), que entró en vigor el 01 de enero 2006.

Pregunta N ° 2

2.1. ¿Cuáles son las clases de vehículos de motor para el cual el seguro es obligatorio?

Todos los vehículos de motor, además de los móviles sobre raíles, pero incluyendo los trolebuses y remolques.

2.2. ¿Cuáles son las clases de vehículos de motor, en su caso, exentos de seguro obligatorio? No hay otras clases de vehículos de motor están exentas del seguro obligatorio.

Pregunta N ° 3

3.1. Es aplicable a los visitantes extranjeros la Ley? Sí.

Pregunta N ° 4

4.1. ¿Se aplica la Ley en materia de responsabilidad, tanto para lesiones personales y daños a la propiedad? Sí.

Pregunta N ° 5

5.1. ¿Cuál es el límite mínimo de responsabilidad requerida por los daños de lesiones personales?

Todos los vehículos por accidente

-Lesiones personales 5.000.000,00 €

-Daños a la propiedad 1.000.000,00 €

Comentario: Estos límites entraron en vigor el 11 de junio 2012

De acuerdo con el artículo 125 del Decreto Ley N ° 209 del 7 de septiembre de 2005 (Código de Seguros Privados) la Oficina italiana (UCI) debe gestionar las reclamaciones para el arreglo de los daños causados por vehículos extranjeros en Italia hasta los límites de responsabilidad más elevados si así lo cubre una póliza que se emitió en el extranjero para el vehículo implicado en el accidente. Esta misma regla figuraba anteriormente en el artículo 6 de la Ley Obligatoria italiana modificada por la Ley No. 39 del 26 de febrero de 1977 y por la Ley NO.242 del 07 de agosto 1990.

Pregunta N ° 6

6.1. ¿Requiere la Ley cubierta respecto de los pasajeros transportados en el vehículo?

Sí. De acuerdo con el artículo 141 del Decreto Ley N ° 209 del 7 de septiembre de 2005 (Código de Seguros privados) los pasajeros transportados en el vehículo serán compensados por la aseguradora que cubre este vehículo con un derecho de este último a la recuperación de las cantidades abonadas a los pasajeros contra la aseguradora que cubre el vehículo del responsable del accidente.(sistema de indemnización directa)

6.2. ¿Hay alguna categoría de pasajeros excluidos de esta cobertura? En el caso de la circulación de vehículos sin autorización del propietario, los pasajeros están excluidos, a menos que ocupen plaza en el vehículo en contra de su propia voluntad.

Pregunta N ° 7¿En qué condiciones de la póliza permite la ley que un Asegurador pueda rechazar la reclamación de un tercero perjudicado? Bajo ninguna condición.

Pregunta N ° 8.- 8.1. ¿Existe derecho de acción directa ejercitable por un tercero contra un Asegurador? Si

8.1. ¿Existe derecho de acción directa ejercitable por un tercero contra un Asegurador?

Pregunta N ° 9

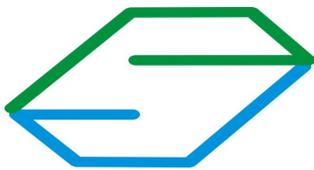
9.1. ¿Un solicitante reside en un país extranjero tiene derecho de acción directa contra el la oficina nacional de seguros o la Aseguradora en representación de la Oficina?

Sí, en el caso de un accidente causado por un vehículo con matrícula extranjera.

Pregunta N ° 10

10.1. ¿La Ley en su país requieren que el asegurador y / o oficina para hacer una oferta de compensación a un demandante en un plazo determinado? Sí.





10.2. En caso afirmativo, ¿cuál es la naturaleza de los daños y perjuicios a los que se aplica el plazo? Daños a la propiedad y lesiones corporales.

10.3. ¿Cuál es el límite de tiempo específico?

i) daños de propiedad. Plazo de la oferta: 60 días a partir de la fecha de la demanda de indemnización; este límite se reduce a 30 días si el reclamante encierra a su demanda de compensación de una copia de la "acordado declaración de los hechos" firmados por los dos conductores

ii) lesiones personales: Plazo de la oferta: 90 días a partir de la fecha de la demanda de indemnización.

iii) Fecha límite para el pago. La cantidad ofrecida debe ser pagado dentro de 15 días, si la víctima ha confirmado un acuerdo o dentro de los 30 días en ausencia de una respuesta de la víctima.

10.4. ¿Cuáles son las otras disposiciones de la Ley en este sentido? (por ej. las sanciones)

Sanciones. El incumplimiento por el Asegurador para cumplir con estos términos hace que la Aseguradora responsable por el pago de una sanción al Fondo de Garantía en la siguiente medida:

i) a partir de € 300,00 hasta 900,00 euros en el caso de un retraso no mayor de 30 días

ii) a partir de € 900,00 hasta 2.700,00 euros en el caso de un retraso no mayor de 60 días

iii) a partir de € 2.700,00 hasta 5.400,00 euros en el caso de un retraso no mayor de 90 días

iv) a partir de € 5.400,00 hasta 10.800,00 euros en el caso de un retraso no mayor de 120 días

v) a partir de € 10.800,00 hasta 30.000,00 euros en el caso de un retraso superior a 120 días.

10.5. ¿Existen disposiciones similares para los pagos provisionales?

El Tribunal (civil o penal), a petición de la víctima antes del juicio, puede condenar a la Aseguradora a hacer un pago provisional de 4/5 de los daños.

Pregunta N ° 11

11.1. ¿Hay un plazo de prescripción para los procedimientos legales contra el Asegurado o el Asegurador: Los procedimientos legales contra el Asegurado y el Asegurador están sujetos a la prescripción ordinaria.

Prescripción es normalmente de 2 años desde la fecha del accidente. Si el hecho se considera como un delito por la Ley, La prescripción prevista para el delito se aplica si el término correspondiente sea superior. (5 años para accidental lesiones - 10 años de la muerte accidental)

11.2. ¿Existen disposiciones en la Ley que permiten la suspensión o prórroga de dicho

plazo de prescripción? La Prescripción es interrumpida por citación y por cada acto, que pone el deudor en el juego (por ejemplo, una carta certificada con acuse de recibo). Prescripción se suspende durante los procedimientos judiciales.

EL RINCÓN DE LA SONRISA: Cuestión de agudeza visual

